

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO 2020-029
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Se pronuncia el juzgado frente a la petición presentada por la apoderada de la parte demandante quien aportó los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles 324-76331 y 324-76339 de propiedad del demandado WILLIAM ARIZA OLARTE, ubicado dentro del área rural del municipio de Barbosa, los cuales se encuentran debidamente embargados para este proceso y por orden de este juzgado.

En cumplimiento a lo ordenado por la ley 2030 de 2020, se dispone COMISIONAR a la Inspección Municipal de Policía de Barbosa, para que procedan a efectuar la diligencia de secuestro de los inmuebles 324-76331 y 324-76339 de propiedad del demandado.

Para ello se dispone librar el exhorto respectivo (vía correo electrónico), se adjunta copia del mandamiento de pago, de los folios de matrícula inmobiliaria donde aparece registrado el embargo, y copia de las escrituras 525 y 530 del 08 de junio de 2016 de la Notaria única de Barbosa, las cuales deberán ser aportadas por la demandante al momento de la diligencia.

Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar honorarios provisionales, con la advertencia que si las partes se ponen de acuerdo podrán designar secuestre o disponer que los bienes sean dejados al ejecutado en calidad de secuestre, de conformidad con lo normado por el artículo 495 del C.G.P.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Comunicar a los apoderados de las partes a través de sus correos electrónicos que aparezcan registrados en el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b06cb8f2f0b39ad5738289f9636fd1123558a50080c860c261e7aeda3b851
45**

Documento generado en 26/11/2020 05:37:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>